

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

VIERNES 17 DE ABRIL DE 1970

Nº 16.586

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 58 de 17 de marzo de 1970, por el cual se crea la Oficina General de Quejas.

Decreto de Gabinete Nº 59 de 17 de marzo de 1970, por el cual se adoptan unas medidas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 56 de 14 de abril de 1970, por el cual se aprueba una inversión del Banco Nacional de Panamá.

Resoluciones Nos. 111 de 16 de mayo; 130 de 24 y 141 de 27 de junio de 1969, por las cuales se conceden unas autorizaciones.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos.
Resolución Nc 10-70 de 16 de abril de 1970, por la cual se establecen unas tarifas

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CREASE LA OFICINA GENERAL DE QUEJAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 58
(DE 17 DE MARZO DE 1970)

Por el cual se crea la Oficina General de Quejas.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase como dependencia interministerial la Oficina General de Quejas, al frente de la cual estará un Director con las siguientes atribuciones:

a) Recibir las quejas respetuosas que se presenten en contra de los funcionarios y empleados de cualquiera dependencia estatal por razón del ejercicio de sus cargos.

b) Transmitir dichas quejas al Jefe de la Dependencia estatal donde trabaje el empleado o funcionario público contra el cual se haya dirigido la queja.

Artículo 2º Para la recepción y transmisión de las quejas que se presenten la Oficina llevará un Registro en el cual se harán constar todos los datos pertinentes, pero en ningún caso se instruirá sumarios ni informativos, ni se recibirá declaración jurada del quejoso.

Artículo 3º La Oficina General de Quejas contará con el siguiente personal:

	Unidad	Mensual	9 Meses
Coordinador	1	850	7,650
Secretarías IV a B/260 c/u.	2	400	3,600
Conductor de vehículo II	1	150	1,350

Artículo 4º Asígnese la suma de cinco mil quinientos balboas (B/5,500.00) con cargo a la partida 03.1.05.00.602 para gastos de operación de esta oficina.

Artículo 5º El Director de Quejas será nombrado por el Presidente de la República.

Artículo 6º El Director de Quejas presentará un informe mensual al Presidente de la República, sobre las quejas recibidas y transmitidas.

Artículo 7º Este decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro. Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas. Encargado,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

ADOPTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 59
(DE 17 DE MARZO DE 1970)

Por el cual se adoptan medidas en relación con la Compañía Fashion Exports Inc.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que Fashion Exports Inc., empresa radicada en la Zona Libre de Colón y que se dedica al ensamblaje de materia prima extranjera utilizando mano de obra nacional, está confrontando dificultades en su línea de producción por razón de presiones que están ejerciendo las uniones laborales de los países de procedencia de la materia prima;

Que Fashion Exports Inc., es fuente de colocación para la mano de obra panameña, que dejaría de percibir salarios si termina la producción de la mencionada empresa;

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barrasa) (Belleno de Barrasa)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2425

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.06.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Agricultura
y Ganadería

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCGUET.

El Ministro de Salud,
Encargado,

EDILBERTO MORALES

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**APRUEBASE UNA INVERSION DEL
BANCO NACIONAL DE PANAMA**

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 56

(DE 14 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se aprueba una inversión del Banco
Nacional de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Banco Nacional
de Panamá ha expedido la Resolución No. 129
fechada el 30 de marzo de 1970 cuya parte re-
solutiva dice textualmente:

“Aprobar la compra de B/300.000.00 (tres-
cientos mil balboas) en Bonos del Banco Inter-
americano de Desarrollo (BID), al 6% de inter-
és anual, redimibles en el término de 24 meses,
previa aprobación del Organó Ejecutivo, por con-
ducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, tal
como lo establece el Decreto de Gabinete No.
20 de 28 de enero de 1970, por el cual se adiciona
el artículo 36 de la Ley 11 de 7 de febrero de
1956, Orgánica del Banco Nacional de Panamá”.

Que en efecto esta operación requiere la previa
aprobación del Organó Ejecutivo por conducto
del Ministerio de Hacienda y Tesoro, al tenor del
Decreto de Gabinete No. 20 de 28 de enero de
1970.

Que el Organó Ejecutivo no tiene objeción
que hacer a lo resuelto por la Junta Directiva
del Banco Nacional de Panamá, mediante la Re-
solución No. 129 de 30 de marzo de 1970.

DECRETA:

Artículo Primero: Se aprueba lo resuelto
por la Junta Directiva del Banco Nacional de
Panamá, en los mismos términos de su Resolu-
ción No. 129 de 30 de marzo de 1970, transcrito
en los considerandos de este Decreto.

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde
su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días
del mes de abril de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Que Fermín Chan, S. A., empresa establecida
en la ciudad de Panamá, cuya actividad es la con-
fección de ropa, y acogida al contrato de protec-
ción industrial No. 334 de 10 de febrero de
1952 de conformidad con el Decreto Ley 12 de
1950, cuenta con una demanda que excede a su
capacidad productiva;

Que Fermín Chan, S. A., está, por tanto, ca-
pacitada para enviar a Fashion Exports, Inc.,
materia prima para ser ensamblada, terminada y
devuelta a la República de Panamá.

DECRETA:

Artículo Primero: Conceder a Fashion Ex-
ports Inc., empresa situada en la Zona Libre de
Colón, autorización para que por el período de
un (1) año, contado a partir de la fecha de pu-
blicación de este Decreto de Gabinete, en la
Gaceta Oficial, pueda recibir de Fermín Chan,
S. A. materia prima que será ensamblada, ter-
minada y devuelta a la misma empresa situada
en la República de Panamá, con exoneración del
impuesto de introducción correspondiente.

Artículo Segundo: Corrase traslado de este
Decreto de Gabinete al Ministerio de Hacienda y
Tesoro a fin de que dicho Ministerio tome las
medidas de vigilancia y control de su competen-
cia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días
del mes de marzo de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Encargado,

GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

Dirección de Servicios Administrativos.—Resolución número 130.—Panamá, 24 de junio de 1969.

CONSIDERANDO :

Que Manuel Andrés Altuna Jaramillo, varón, mayor de edad, nacido en Lima, Perú, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-17069, en memorial dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, de fecha 26 de mayo de 1969 solicita se le conceda autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

El Peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del Diploma otorgado por la Universidad de Panamá, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en la cual consta que, Manuel Andrés Altuna Jaramillo, ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el grado en Ingeniería Agronómica y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de fecha 5 de agosto de 1966 el cual lo acredita como idóneo para practicar la profesión de Agrimensor Oficial (Ingeniero Agronómico), de conformidad con lo que establece la Ley Número 53, de 4 de febrero de 1963.

De conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ley No. 53, de 4 de febrero de 1963, Manuel Andrés Altuna Jaramillo, ha cumplido con los requisitos para la autorización de Agrimensor Oficial.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a Manuel Andrés Altuna Jaramillo, de generales mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Presidente Encargado de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resolución número 111.—Panamá, 16 de mayo de 1969.

CONSIDERANDO :

Que Horacio Rodríguez Ortíz, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-108-260, en memorial dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, de fecha 23 de abril de 1969, solicita se le conceda autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

El peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del Diploma otorgado por la Universidad de Panamá, de fecha 17 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en el cual consta que Horacio Rodríguez Ortíz ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el grado de Licenciado en Ingeniería Agronómica y Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el cual lo acredita como idóneo para practicar la profesión de Agrimensor Oficial (Ingeniero Civil), de conformidad con lo que establece la Ley Número 53, de 4 de febrero de 1963.

De conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ley Número 53, de 4 de febrero de 1963, Horacio Rodríguez Ortíz ha cumplido con los requisitos para la autorización de Agrimensor Oficial.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder, a Horacio Rodríguez Ortíz, de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el territorio nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,
RAMON E. GARCIA A.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resolución número 141.—Panamá, 27 de junio de 1969.

CONSIDERANDO :

Que Rodolfo Hurtado Ortíz, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-56-554, en memorial dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, de fecha 6 de junio de 1969 solicita se le conceda autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

El peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del diploma otorgado por la Universidad de Panamá, de fecha 27 de abril de 1968 y debidamente registrado en el Ministerio de Educación en el cual consta que Rodolfo Hurtado Ortíz ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el Certificado de Agrimensor y

Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de fecha 12 de junio de 1968, por el cual le confiere las credenciales del caso y la licencia para practicar la profesión de Agrimensor de conformidad con lo que establece la Ley Número 53, de 4 de febrero de 1963.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la Ley Número 53, de 4 de febrero de 1963, Rodolfo Hurtado Ortiz, ha cumplido, con los requisitos para la autorización de Agrimensor Oficial.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a Rodolfo Hurtado Ortiz, de generales antes mencionada, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, (Encargado),

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos

ESTABLECENSE UNAS TARIFAS

RESOLUCION NUMERO 10-70

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos

CONSIDERANDO:

Que al analizar las cuentas presentadas por Santiago Eléctrica, S. A., para el año 1968, se aprobó implícitamente la Cuenta de Estabilización hasta dicha fecha.

Que dicha cuenta de Estabilización, arrojaba un saldo acreedor de B/. 268,045.57 para principios de 1968. Como quiera que a esa misma fecha el monto total del Capital Neto invertido era tan sólo de B/202,876.40, la aplicación del Párrafo 2 del Artículo 85 del Decreto Ley No. 31 de 1958 daba origen a un Capital Base de Tarifas negativo, el cual, basado en los costos de operación de 1968 permitía la posibilidad de una rebaja de Tarifas que en promedio fuese más de 30 por ciento.

Que notificado el representante de Santiago Eléctrica, S. A., sobre el propósito de la Comisión de ordenar una rebaja de alrededor de 30 por ciento en promedio, solicitó una oportunidad para presentar un análisis contable en la esperanza de lograr un reajuste de las partidas que habían originado la Cuenta de Estabilización.

Que tras estudiar el análisis presentado por la firma Almillategui, Shaik e Icaza, se declararon inadmisibles las soluciones por ellos propuestas, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, pero se le admitió como gastos de la Empresa los descuentos por pagos efectuados prontamente, que anteriormente se le habían negado. En esta forma, el saldo acreedor de la Cuenta de Estabilización bajó a B/. 196,236.-

68 y quedó con un saldo en el Capital Base de Tarifas.

Que tomando en cuenta este nuevo saldo y los hechos de que las plantas de Santiago Eléctrica, S. A., han sido retiradas del servicio diario y se mantienen como Reserva de emergencia en tanto que Santiago Eléctrica, S. A., compra toda su electricidad y tomando en cuenta también el efecto del nuevo gravámen creado a favor del I.R.H.E. por el Decreto No. 235 de 1969 se presentó a Santiago Eléctrica, S. A., un proyecto de nuevas Tarifas mediante Resolución No. 1 de 21 de enero del corriente año.

Que este proyecto de Tarifas fue objeto de un recurso de Reconsideración que en nada contradujo directamente las tarifas propuestas, limitándose a solicitar pruebas que la Comisión estimó inadmisibles a los efectos de esta revisión de tarifas y que fue resuelto en forma negativa por medio de la Resolución No. 7-70, de 17 de marzo de 1970.

RESUELVE:

1º Establecer para Santiago Eléctrica, S. A., las siguientes Tarifas, conforme a lo contenido en la Resolución No. 1 de 21 de enero de 1970:

I. En reemplazo de las tarifas 01, 02, 03, 04, 06, 12 y 13 actualmente usadas por Santiago Eléctrica, S. A., adóptese la siguiente tarifa:

SANTIAGO ELECTRICA, S. A.

Tarifa No. 1

1o. *Clasificación:* Esta es aplicable solamente al uso de servicio eléctrico para residencias de personas naturales, y para establecimientos que se dedican al libre comercio.

El servicio será suministrado con corriente alterna monofásica o trifásica de 60Hz, 220 voltios, 110 voltios, o ambos.

La Compañía deberá suministrar los servicios bajo esta tarifa por medio de un sólo contador. Cuando la Compañía dé servicio a un consumidor en dos o más lugares, se considerará cada lugar como clientes separados para la aplicación de la tarifa.

El servicio rendido bajo esta tarifa no podrá ser vendido o entregado a una tercera persona.

2. *Tarifa*

Cargo Mensual:

B/. 0.10 por kwh por los primeros 20 kilovatios-hora.

B/. 0.09 por kwh por los siguientes 20 kilovatios-hora.

B/. 0.08 por kwh por los siguientes 20 kilovatios-hora.

B/. 0.07 por kwh por los siguientes 140 kilovatios-hora.

B/. 0.048 por kwh por los siguientes 809 kilovatios-hora.

B/. 0.046 por kwh en exceso sobre 1.000 kilovatios-hora.

Factura Mínima: La Factura Mínima será de B/1.00.

II. En reemplazo de la actual tarifa de Alumbrado Público adóptese la siguiente:

Tarifa No. 2

SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO

1. *Clasificación:* Esta Tarifa es aplicable a todo sistema de alumbrado público de propiedad

Municipal o Gubernamental. Bajo esta tarifa la Empresa se obliga a entregar la energía, instalar, reemplazar, mantener y operar el sistema de Alumbrado Público.

2. Tarifa

Cargo Mensual:

Lámparas Tipo Incandescente:

(1)	75 watts	B/. 2.00 c/u.
(2)	80 watts	B/. 2.25 c/u.
(3)	100 watts	B/. 2.50 c/u.

Lámparas Tipo Mercurio:

(1)	125 watts	B/. 3.00 c/u.
-----	-----------	---------------

III. En reemplazo de las actuales tarifas para Oficinas Públicas adoptese la siguiente tarifa:

Tarifa No. 3

1. **Clasificación:** Esta tarifa es aplicable a toda oficina Gubernamental, o Municipal.

2. Tarifa

Mensual:

B/. 0.10	por kwh por los primeros 20 kilovatios-hora.
B/. 0.09	por kwh por los siguientes 20 kilovatios-hora.
B/. 0.08	por kwh por los siguientes 20 kilovatios-hora.
B/. 0.07	por kwh por los siguientes 140 kilovatios-hora.
B/. 0.048	por kwh por los siguientes 800 kilovatios-hora.
B/. 0.046	por kwh en exceso sobre 1,600 kilovatios-hora.

Factura Mínimas: La Factura Mínima será de B/. 1.00.

IV. La Actual tarifa 05, para uso industrial, quedará igual.

2. Autorizar a la Empresa Santiago Eléctrica, S. A., para que a discreción establezca un descuento de 10 por ciento por pago adelantado de los usuarios.

3. Esta tarifa entrará en vigor a partir del día primero (1) de mayo de mil novecientos setenta.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de 1970.

El Presidente,

Ing. Horacio Alfaro Jr.

El Secretario,

Dr. Jorge Luis Quirós P.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Vivienda y Urbanismo, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Alcibiades Giscombe Mathurin, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha instaurado en este Juzgado Ejecutor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 14 de abril de 1970.

El Juez Ejecutor,

Lic. Adolfo Benedetti Evers.

El Secretario Ad-Hoc,

Ana Elida Valdés.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 5

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Gilda P. de Barrios, mujer, casada, con residencia en este Distrito, con cédula de Identidad Personal No. 8-36-626 en su propio nombre ó en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 4ª Las Sedas del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número..... cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Lote Libre con 49.18 Mts.
Sur: Predio de José Pinzón con 48.16 Mts.
Este: Calle 4ª Las Sedas con 15.06 Mts.
Oeste: Predio de Máximo Gómez con 17.17 Mts.
Área Total del Terreno: setecientos ochenta y un metros cuadrados con veintinueve centímetros (781.29 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 304533

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 16

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Berta Dutary de Ubillús, panameña, cedula No. 9-35-762, residente en este Dto., en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título..... un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 28 de Noviembre, del barrio Colón, o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Candelario Sánchez, con 11.61 Mts.
Sur: Calle 28 de Nov., con 13.00 Mts.
Este: Predio de Ismael Lezcano, con 30.60 Mts.
Oeste: Predio de Estafanía de Nájera, con 29.14 Mts.
Área Total del Terreno: Trescientos sesenta y siete metros con dos centímetros (367.02 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero.

L. 304269

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 35

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Zaida Medina de Rodríguez, panameña, cédula No. 8-69-335, residente de este Distrito, en su pro-

pio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 2946, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Efraín Barría, con 27.47 Mts.
Sur: Calle Jesús María Barranco, con 28.40 Mts.
Este: Calle San José, con 11.40 Mts.
Oeste: Predio de Rosa F. González, con 7.30 Mts.
Area Total del Terreno: Doscientos sesenta metros cuadrados con veintidós centímetros (260.22).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 6 de febrero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
Bernabé Guerrero S

L. 304476

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Lee Ching, panameño, residente en este Distrito, con cédula Nº 3-12-397, en su propio nombre o en representación de su hermano Luis Lee Ching, panameño, cédula Nº 3-15-634, residente en Colón, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Puerto del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 4283, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Cristina de Lay, con 21.85 Mts.
Sur: Calle El Puerto, con 22.21 Mts.
Este: Predio de Dionisio Cáceres, con 29.95 Mts.
Oeste: Predio de Saturnina González, con 34.70 Mts.
Area Total del Terreno: Setecientos seis metros cuadrados con ochenta y tres centímetros (706.83).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 4 de febrero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
Bernabé Guerrero S.

L. 304607

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Sergia Rodríguez de Jaimés y Carlos Arturo G., con cédulas Nº 6AV-6-765 y E8-5535, residente en este Distrito, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle La Seda del barrio Ba'boa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 4404, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pablo Cortez Martínez, con 11.08 Mts.
Sur: Calle Las Sedas, con 9.66 Mts.
Este: Predio de Delfilia Higuera, con 23.27 Mts.
Oeste: Calle en proyecto, con 24.15 Mts.
Area Total de Terreno: Doscientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros (260.44).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 7 de febrero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 304884

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Adriana Carrasco de Méndez, panameña, residente en este Distrito, Nº S/N, cédula número 8-26-150, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 2871, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Biodelda Henríquez, con 28.50 Mts.
Sur: Predio de Manuela Barranco de Avila, con 27.90 Mts.
Este: Predio de Roberto Ayala, con 10.16 Mts.
Oeste: Calle Bolívar, con 11.30 Mts.
Area Total del Terreno: Trescientos dos metros cuadrados con doscientos setenta y cinco centímetros (302.275).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 19 de febrero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera.

Bernabé Guerrero.

L. 317174

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Urania María Bethancourt, panameña, residente en este Distrito, cédula Nº 8-8072, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Calvario del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 3250, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Calvario, con 71.75 Mts.
Sur: Predios de Paula de Ortega y Antigua Avila, con 14.47 Mts.
Este: Predio de Luisa Amores, con 17.43 Mts.

Oeste: Predio de Arcelia de Valderrama, con, 19.75 Mts.
 Área Total del Terreno: Ciento ochenta y tres metros cuadrados con veintitrés centímetros (183.23)
 Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 304845

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 356

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Petra R. de Díaz, panameña, maestra, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal Nº 2-15-195 en representación de sus menores sobrinos Jorge A. Mejía R. y Aníbal Mejía R., panameños, con residencia en la Ciudad de Panamá, menores de edad, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Clementina Ortega 17.60 Mts.
 Sur: Predio de Vicenta Ortega de Díaz 17.60 Mts.
 Este: Predio de María de J. de Montero 23.50 Mts.
 Oeste: Calle Santa Rita 23.50 Mts.

Área Total del Terreno: Cuatrocientos trece metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (413.65 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero.

L. 304475

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 357

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Aura María Bernachina Bernal, panameña, con residencia en la Ciudad de La Chorrera, con cédula de Identidad Personal No. 8.3-2300 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle sin nombre con 14.11 Mts.
 Sur: Predio de Joaquín Otero Rodríguez con 13.92 Mts.

Este: Predio de Federico Ayala con 8.70 Mts.
 Oeste: Calle San Francisco con 7.87 Mts.

Área Total del Terreno: ciento dieciséis metros cuadrados con siete centímetros (116.07 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de noviembre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 304373

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 373

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Magdalena Barranco Branca, mujer, panameña, cédulada Nº SAV-9-216, residente en calle San José Nº 3861 del Barrio Colón, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número 3861, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Susana Barrios y Marcelino Barrios, con 24.50 Mts.
 Sur: Predio de Julio D. Isaacs, con 24.28 Mts.
 Este: Elisa Branca yda. de Barranco, con 10.96 Mts.
 Oeste: Calle San José, con 9.84 Mts.
 Área Total del Terreno: Doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con seiscientos cincuenta y seis centímetros (253.656 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 304847

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 151

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Alberto Fong Cruz, panameño, cédulado 9-580787, residente en Panamá, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso (ó en arrendamiento), un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada 11 de Octubre, del Barrio o Corregimiento de Colón, de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Cenovia R. de Soto, con 30.00 Mts.
 Sur: Calle 2a. Las Veguitas, con 30.35 Mts.
 Este: Lote libre Municipal, con 28.35 Mts.
 Oeste: Calle Once de Octubre, con 24.35 Mts.

Área Total del Terreno: setecientos noventa metros cuadrados con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 23 de enero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

L. 304406
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 383

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Francisca Amalia Malek de Canto, panameña, cedulada N° 2AV-61-976, residente en esta Ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del Barrio Colón o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabeceira, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Colón, con 18.00 Mts.
Sur: Predio de María Sánchez, con 18.00 Mts.
Este: Calle San José, con 10.20 Mts.

Oeste: Predio de Manuela Montero, con 10.20 Mts.
Área Total del terreno: ciento ochenta y tres metros con sesenta centímetros (183.60 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 2 de enero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal
Bernabé Guerrero.

L. 304478
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Chin Wai y Chin Kon Kow, chinos, residentes en la Ave. de Las Américas N° 3755, cedulados E8-24-593 y E8-24-524, en su propio nombre ó en representación de sus propias personas, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabeceira, donde tiene una casa comercial distinguida con el número 2755, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 8.76 Mts.
Sur: Predio de Francisco Carrasco, con 8.90 Mts.
Este: Predio de John Henry Cadwell y Aminta Carrasco, con 41.14 Mts.

Oeste: Predio de Marta Ortiz Sánchez y Apolonia Martínez, con 41.13 Mts.
Área Total del Terreno: Trescientos cuarenta y un metros cuadrados, con treinta y siete centímetros (341.37 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 12 de febrero de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano

Bernabé Guerrero S

L. 304844
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 427

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Otero, varón, cedulado No. 8AV-19-619, residente en Avenida Rockefeller No. 4562 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso (ó en arrendamiento), un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Rockefeller del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabeceira, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Dimas Cornejo, con 32.77 Mts.
Sur: Predio de la Familia Otero, con 32.40 Mts.
Este: Avenida Rockefeller, con 11.60 Mts.

Oeste: Predio de Aniseto Avila, con 9.60 Mts.
Área Total del terreno: trescientos cuarenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 26 de enero de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera.

Bernabé Guerrero.

L. 306308
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 428

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Otero, varón, residente en Avenida Rockefeller No. 4562, cedulado No. 8AV-19-619, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, ó en arrendamiento), un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Rockefeller, del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabeceira, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de la Familia Otero, con 32.40 Mts.
Sur: Predio de Angel Samaniego, con 32.20 Mts.
Este: Predio de Aniseto Avila, con 7.85 Mts.

Oeste: Avenida Rockefeller, con 10.00 Mts.
Área Total del Terreno: doscientos cincuenta y cuatro metros con setenta centímetros (254.70 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 26 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 306308
(Única publicación)